	PLAN DE MEJORAMIENTO	CÓDIGO: PM01-PR11-F02
		VERSIÓN: 2.0

Entidad: SECRETARIA DEL AMBIENTE
Auditoría: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 2020 - PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL 2021

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,0

0,00	0,00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	**SEGUIMIENTO A EJECUCION DEL CONTRATO SA-CI-065 DE 2020 - FONDECUN.** **Condición:** En relación a la ejecución de este contrato interadministrativo es importante establecer una observación que se desprende de la evidencia encontrada en el expediente donde la funcionaria María Mercedes García González como supervisora del contrato y la Ingeniera Nidia Riaño como ordenadora del gasto, manifiestan a través del documento expedido el 01 de febrero de 2021 dirigido a FONDECUN su rotundo llamado al cumplimiento de las obligaciones en los términos contratados para la gerencia del proyecto, expresando su alto grado de preocupación por la manera en que se está desarrollando la ejecución del proyecto y de los contratos que se desprenden del contrato marco. En este sentido se encuentra motivación justificable de establecer una observación de cara a prevenir una mala ejecución de las obligaciones contractuales o un posible incumplimiento. Circunstancia presentada como una posibilidad por la supervisora del contrato y en consecuencia se deberá hacer seguimiento en un próximo proceso auditor,del resultado de la ejecución de este contrato interadministrativo a fin del determinar una vez liquidado, el grado de desempeño y cumplimiento de FONDECUN como gerente del proyecto. Evaluando además el nivel de eficacia de la inversión contratada. Seguimiento que se hace sin perjuicio de las acciones administrativas a las que haya a lugar por parte de la Secretaría del Ambiente a fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones contratadas con FONDECUN. **Criterio.** Artículo 98 y 99 de la Constitución Nacional. **Causa.** Deficiencia en la ejecución de las actividades contractuales que corresponden al contratista (FONDECUN) como gerente del proyecto contratado por la Secretaría del Ambiente. Esta última, como se evidencia en el expediente contractual, ha manifestado reiteradamente su preocupación por el riesgo de incumplimiento de las obligaciones o del cronograma establecido por el Contrato. **Efecto** Adverte la necesidad de hacer seguimiento a la ejecución de recursos invertida en el contrato interadministrativo SA-CI-065-2020,dado que se evidencia un desarrollo de actividades que no cumple con el cronograma y con los parámetros de calidad en el servicio que ha contratado la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca. (Página 35)	1.Revisión de informes mensuales entregados por el contratista.	1.#Informes mensuales de avance remitidos por el contratista. /% de avance del contrato.	1 año	10 de Junio de 2021	10 de Junio de 2022	Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Supervisor. Profesional Universitario				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente**: Se Adjunta 1 Informe final del contratista del mes de Diciembre de 2021. 100% **Observacion Oficina de Control Interno:** Se evidencia informe de gestión final de FONDECUN.como ejecutor del contrato SA-CDCTI-065-2020, en el cual se detalla lo ejecutado en el contrato entre el 01 de diciembre del 2020 y 20 de diciembre del 2021. Segundo avance: 100%
		2.Informes mensuales de supervisión, en el cual se verifique el avance del cumplimiento del contrato de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma presentado por el contratista y aprobado por el supervisor.	2.#Informes de supervisor./% de avance del contrato	1 año	10 de Junio de 2021	10 de Junio de 2022	Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Supervisor. Profesional Universitario				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente:** Se Adjuntan 5 informes de supervisión de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2021, informe final de 2022 y acta de liquidación de común acuerdo de abril de 2022. 100% **Observacion Oficina de Control Interno:** Se evidencia tres (3) informes parciales de supervisión del contrato del mes de octubre, noviembre, diciembre del 2021, así como tambien se anexa un informe general correspondiente al informe final que cubre el período del 01 de enero al 20 de abril del 2022, y se adjunta acta de liquidación suscrita el 19 de abril del 2022 Segundo avance: 100%
2	**2.RIGUROSIDAD EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS.** **Condicion** De la revisión de los contratos seleccionados en la muestra se reconocen los avances en la implementación de los procesos y procedimientos de calidad en las actividades de supervisión de los contratos celebrados por la Secretaría del Ambiente, como resultado de observaciones administrativas previamente establecidas por parte de este Ente de Control que resultaron de la implementación de planes de mejoramiento. A manera general los informes de supervisión, en especial la relación de actividades que presentan los contratistas junto con la cuenta de cobro no describe en profundidad en que consiste el aporte técnico o profesional que hacen algunos de ellos al proyecto de inversión al que apunta el objeto contractual, más allá de relacionar el cumplimiento de actividades netamente operativas como asistir a reuniones o comités. Se entiende que existen circunstancias exógenas originadas por la pandemia que han virtualizado muchos procesos, pero esto no debe significar que la mayoría de los informes relacionen actividades de este tipo, que no permiten evaluar la efectividad de la inversión que se hace en estos profesionales ya que los informes de supervisión no denotan un desarrollo amplio de las actividades adelantadas en profundidad. **Criterio**. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de contratación adoptado mediante el Decreto 472 del 28 de diciembre de 2018. **Causa**. Falta de rigurosidad en la exigencia a los contratistas en la presentación de sus informes de actividades objeto de supervisión. Debilidad en la supervisión que se traduce en la consolidación del expediente en el archivo contractual con documentos faltantes o incompletos. **Efecto**. Ejecución de recursos realizada en el marco de una supervisión contractual con debilidades que pueden producir efectos contraproducentes frente a la gestión fiscal del sujeto de control. (Página 39).	1.Solicitud a la Secretaría Jurídica para que realice proceso de capacitación en supervisión de contratos.	1.Oficio solicitud de capacitación radicado ante la Secretaría Jurídica.	8 meses	10 de Junio de 2021	10 de Febrero de 2022	Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Director				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente:** Se cumplió con el 100 % de la actividad en la verificación anterior, en la cual se anexo oficio radicado en la Secretaría Jurídica, solicitando capacitación en tema supervisión de contratos., de fecha 3 de noviembre de 2021. **Observacion Oficina de Control Interno**: Se dió cumplimiento de la actividad con el 100% en la primera verificacion que se efectuó
		2.Capacitar a funcionarios de la secretaria del ambiente que desempeñan la labor de supervisores.	2.Control de asistencia a la capacitación de los funcionarios de la secretaría del ambiente que desempeñan la labor de supervisores.	8 meses	10 de Junio de 2021	10 de Febrero de 2022	Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Director				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente:** Se adjunta evidencia de asistencia a capacitación programada por la Secetaría jurídica el 23-02-2022, 7-03-2022 Y 10-03-2022. **Observacion Oficina de Control Interno**: Se evidencia tres (3) archivos excel, en los cuales reposa la asistencia a capacitaciones en supervisa (23/02/2022), SECOP (07/03/2022), y uso del SECOP (10/03/2022) Segundo avance: 100%
3	3.DEBILIDAD EN EL ARCHIVO: Condicion. Frente al cumplimiento de la Ley de archivo se identificó dentro de los contratos seleccionados en la muestra, un escenario generalizado en el archivo de los contratos relacionado con la conformación del expediente contractual físico y los documentos electrónicos que hacen parte de este. Por mencionar algunos, los contratos: SA-CPS-022 DE 2020, SA-CPS-001 DE 2020, SA-CPS-003 DE 2020, SA-CPS-010 DE 2020, SA-CM-69 DE 2020 en lo relacionado con la obligación de construir el archivo incluyendo dentro de los anexos del expediente físico, aquellos soportes de la oportuna publicación en el SECOP no solo de la etapa precontractual, sino que debe incluir el término del contrato, aquellos soportes, documentos y anexos que comprenden las etapas de ejecución, supervisión y liquidación/terminación de los contratos que por su naturaleza existen exclusivamente dentro del archivo electrónico de la entidad y que por tanto no reposan en la carpeta física. En este sentido no se desconocen las disposiciones que facultan al sujeto de control a tener un archivo compuesto de documentos electrónicos como en el caso de aquellos contrato celebrados directamente por la plataforma SECOP II, pero si se establece la necesidad de relacionar los contenidos del expediente híbrido en cara a facilitar su consulta garantizando la unidad archivística entre los documentos análogos y electrónicos que componen el expediente contractual. Los contratos analizados en la muestra (como es el caso del contrato que no presenta pólizas de amparamiento en el expediente físico) no incumple con la obligatoriedad de exigir las garantías toda vez que como se pudo constatar en el expediente electrónico de la plataforma SECOP se constituyeron las pólizas a las que había lugar. No obstante, dicha verificación se hizo por iniciativa del grupo auditor que decidió consultar en los medios digitales, la existencia de dichos soportes, mas no porque el expediente físico lo sugiriera u orientara de algún modo su búsqueda como parte de una sola unidad documental indistintamente de su naturaleza digital o análoga en los términos que desarrolla el Archivo General de la Nación en este Acuerdo 002 de 2014 para el manejo y gestión de este tipo de expedientes híbridos . Lo anterior sirve de ejemplo ilustrativo de una situación que se repite en circunstancias similares	1.Elaboración de una circular en la cual se insta a los supervisiones a dar cumplimiento a las normas relacionadas con la Ley general de archivo.	1.Circular a los supervisores solicitando el cumplimiento a la ley de archivo.	8 meses	10 de Junio de 2021	10 de Febrero de 2022	Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Director				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente:** Se cumplió con el 100% de la actividad en la verificación anterior, en la cual se anexo circular interna dirigida a funcionarios y contratistas, solicitando el cumplimiento de la Ley de archivo, de fecha 29 de octubre de 2021. **Observacion Oficina de Control Interno**: Se dió cumplimiento de la actividad con el 100% en la primera verificacion que se efectuó
		2.Socializar y capacitar a los funcionarios de la secretaria en los procesos relacionados con el cumplimiento de la ley de archivo.	2.Oficio de solicitud de capacitación radicado a la Secretaría General 3.Evidencias de la capacitación realizada	8 meses	10 de Junio de 2021	10 de Febrero de 2022	Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Director				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente:** Se adjunta oficio de solicitud de capacitación radicado en la Secretaria general, de fecha 3 de noviembre de 2021. 100% **Observacion Oficina de Control Interno:** Se adjunta lista de asistencia como evidencia de la capacitación realizada frente a Gestión Documental y archivo el día 23 de marzo del 2022. Segundo avance: 100%
4	**4.RENDICION DE LA CUENTA** **Condicion**.De acuerdo a la verificación realizada a los formatos de rendición de cuenta cmo a los anexos por parte de la Secretaría del Ambiente, una vez se examinaron los formatos de SIA Contraloría y SIA Observa se establecen inconsistencias en la información rendida.'Formato PS8_apr los actos administrativos modificatorios al presupuesto se establece que los contra créditos son mayores que el crédito con una diferencia de $3.391.014.758, cifra que no coincide con el presupuesto aportado correspondiente a la suma de $2.114.669.797 de lo inicialmente aprobado. Recursos dispuestos para atender gastos de funcionamiento y de inversión. **Criterio.** Resolución 097 del 29 de enero de 2016, Guía para la rendición de formatos SIA Contraloría y SIA Observa **Causa**. Inconsistencias en la rendición de la información rendida en los formatos. **Efecto.** Posibilidad de incumplimiento para la entidad en su compromiso de rendir la información con lo exigido en la norma. (Página 56).	1.Hacer seguimiento semestral de la información que se publica en las plataformas SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA y verificación de calidad de la información a publicar en las plataformas	1.Actas de reunión de verificación	1 año	10 de Junio de 2021	10 de Junio de 2022	Dirección de Planeación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente:** Se adjunta acta de fecha 12 de enero de 2022. 100% **Observacion Oficina de Control Interno:** Se evidencia acta de reunión de verificación de informes a Contraloría Departamental y otras entidades del día 12 de enero del 2022. Segundo avance: 100%
			2. informe del grupo a cargo de la rendición de la información sobre el porcentaje de cumplimiento de la actividad ejecutada contra la actividad programada	1 año	10 de Junio de 2021	10 de Junio de 2022	Dirección Financiera de Presupuesto y Despacho de la Secretaria del Ambiente	Profesional Universitario				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	**Observacion Secretaría de Ambiente**: Se adjunta informe de seguimiento, de fecha 2 de junio de 2022. 100% **Observacion Oficina de Control Interno:** Se evidencia informe de seguimiento a SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA de fecha 03 de junio del 2022. Segundo avance: 100%

FIRMAS

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Secretario del Ambiente

YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Esmeralda Vásquez Guzmán-Profesional universitario

Verificó: Anyi Paola Castillo- Contratista OCI

Revisó: Erika Patricia Peña- Profesional Universitario OCI